

parada y aprobada por esta m. n. y m. l. Provincia de Guip.
Onze Junta Real celebrada en la villa de Ibañeta el dia veintiocho de Julio
del año pasado emil seiscientos sesenta y uno: Y habiendo visto el
subscrito la citada copia de la Real Cedula admitida a dho Juan
en aquel ala vecindad y oficio honorifico de esta villa, y leido poseion
en la forma acostumbrada //

Y con tanto dieron fin a este subscrito, firmados el dho J. Alcaide
por el, y por los demas segun costumbre, y en fe de todo ello el dho Cur.
por el, y por los demas segun costumbre, y en fe de todo ello el dho Cur.

Yo Joaquin Tomacioso
Alcaide y Cur.
[Signature]

[Signature]

Torio de Ansoategui
Cur.
[Signature]

Y con tanto dieron fin a este subscrito, firmados el dho J. Alcaide
por el, y por los demas segun costumbre, y en fe de todo ello el dho Cur.
por el, y por los demas segun costumbre, y en fe de todo ello el dho Cur.

En la Sala Principal de las Casas del Concejo
de esta Villa de Bergara a diez y ocho de Mayo emil se.
cientos sesenta y quatro por fe y testimonio emil el infraescrito
Escrivano de su Magestad y del Numero y Subscrito de esta
se juntaron y congregaron segun costumbre los señores D. Joaquin
Ignacio de Uyoa y Diego Alcaide y Prior ordinario, D. Miguel Gueph.
de Uyoa y Tomalabe Sindico Prior Real, D. Ignacio Maria de Bermejo.
ta y Uyoa Pres. Sebastian de Echegarria y Juan de Foribax Diputa.
dos que son la mayor y la mas vana parte de la Justicia y Provisio.
de esta dicha Villa y jurisdiccion, y D. Joseph Hipolito de
Uyoa y Gallarrague, y D. Joseph Antonio de Uyoa vecinos Ca.
balleros hijosdalgo de ella. Y quando assi juntos y congregados dho

Sobre permisa efectuada
antes de ahora y en la debida
solemnidad y circunstancias

señores Justicia y Pres. informaron al subscrito de la permisa
que Miguel Lopez de Uyoa es un mo que fue del Santo Hospital
de esta expresada Villa con el Dicho de la Cueva de Lama

uano della danda tierra En propiedad por Carta en Concejo, y que la misma Cavera tiene tambien un Problema en termino con cegil sobre la Cavera de Turide, sin licencia, y en virtud de un solo entresenglonado no valbado de laa de San. Inacio de Secusinos ultimo poseedor de la citada Cavera de Camarino: Tal fin tamento enterado de todo, acordo que inmediatamente se escriba al actual poseedor de ella en nombre y por estamano villa a fin de cancelar la citada Escritura de permitta, y recuperar el monte plantado en los requisitos necesarios en dho Terminos Concejo.

Sobre fondos para compra de oxanos

Dicho dia, y en el mismo acto hauiendose tratado sobre la necesidad de juntar fondos para la compra de oxanos que ocurre la presente universidad publica, y la que puede haber hasta la recoleccion de oxanos, y informadose al Ayuntamiento por el dho Sr. Alcalde de la Dnidad con que la Corporacion de San Esteban ha anticipado parados efectos quientos ducados de vellon. Acordo y decreto el Ayuntamiento que el referido Sr. Alcalde obligue a juntar a los Individuos de la Congregacion de San Martin de Azuara y Juntados que sean pida a dha Congregacion en nombre de esta referida Villa para el mismo fin de compra de oxanos, otros quientos ducados de vellon que tiene muerto, y puede recibir sin riesgo de perdida alguna en este apuro publico; y que sacando Testimonio de este decreto lo haga saber lo el dho presente Curio todo lo en el acordado al dho Sr. Ayuntamiento de la citada Congregacion para que la juncen luego. Queda de cuenta de qualquiera que sea resulta al primer Ayuntamiento para que se tenga presente en todo tiempo.

Memorial de Juan Bautista de Lavuzain pidiendo los 24 maderos de costambros para la reedificacion de la Cavera formada de Craube y...

Dicho dia se presento por Juan Bautista de Lavuzain un memorial cuyo tenor es como sigue: N. y L. J. de Bergara: Señor: Juan Bautista de Lavuzain hijo de D. y Duño de la Casa y Cavera de Craube de avajo con la mas profunda veneracion: Dice que hauiendo esta premiado luego casual y fortuitamente latar de selcia veinte y uno de Abril ultimo se quemó toda ella como es publico y notorio a excepcion de una cortada porcion de pared, y respecto a que esta comprendida en la Hermandad de iguales incendios fortuitos establecida en esta noble villa, y ha contribuido con el contingente empulado para el edificio el dho que se han quemado

Dese que se incluya en esta Comandada, y se que se resuelva de la de-
 claracion que acompaña a este atento memorial hecha por Domingo
 de Traxaga Puerto nombrado por V. O. ascionder a cinco docientos
 y siete reales de los daños ocasionados por el incendio en la ciudad
 de Ceria con exclusion del importe de los veinte y quatro maderos que acost-
 umbra V. O. franquear en iguales Caves. V. O. pide y replica, que
 en atencion a lo expuesto, y legitimidad y verdad de todo ello se diere lo pri-
 mero declaracion hallarse comprendida la referida Cueva el Suplicante
 en esta Comandada, lo segundo tomar la correspondiente providencia
 a fin de que todos los dueños de las Caves y Cavernas incluidas en
 contribuyan con el competente estipulado al Suplicante dentro del termino que
 V. O. rebiese por mas proporcionado, lo tercero nombrar si a V. O. le pare-
 ciere o fuere conueniente Depositario Conservatario para que en su poder
 se ponga el contingente referido, y lo quarto franquear los dichos veinte y quatro
 maderos acostumbrados en qualquiera de sus montes para que con ellos
 y con aquellos pueda el Suplicante reparar el todo o parte de la ciudad
 su Cava. Merece favor que el Suplicante espera recibir de V. O.
 a la brevedad posible. De V. O. sumas atento hijo. Juan Baptista
 de Lavaca.

El Ayuntamiento acordó y determinó en vista del precedente
 memorial que al nominado Juan Baptista de Lavaca
 se den los veinte y quatro maderos que pide en qualquiera de los mon-
 tes de esta referida Villa a disposicion de la Guardamonte de ella,
 y que Domingo de Traxaga concurrido en el dicho memorial haga
 nueva declaracion del perjuicio causado en la Cueva de Ceria de arado
 por el incendio, con vista y arreglo de lo contenido en la Escritura

de Comandada. Contando se acabó el Ayuntamiento, y firmó el dicho señor Alcalde
 por sí y por los demás vequin con nombre, y en fe de todo ello.

Joaquin Domacillo
 Alcaide y Ortega

Antonio
 Pedro de Alcaroz
 Alcaide

Ayuntamiento particular de 23 de mayo.

En la Sala Principal de las Caves Conceptas